



**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Y FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN.**

Entre la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Decano, Ing. Ftal. Pablo Yapura, DNI N° 17.651.027, con domicilio en calle 60 y 119, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos Ruta, DNI N° 12.000.772 con domicilio en la calle Yapeyú N° 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNSAM", acuerdan celebrar el presente convenio específico, el cual se encuadra en el Convenio Marco celebrado el 8 de octubre de 2007 entre ambas Universidades, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo consiste en consolidar con nuevos conocimientos la formación teórico-práctica en el área de identificación de maderas y fibras; aplicar diferentes técnicas y métodos para la identificación de materiales; y transferir e intercambiar conocimientos fomentando el trabajo interdisciplinario e interinstitucional. El Anexo I detalla las acciones conjuntas que se prevén realizar.

CLÁUSULA SEGUNDA: FIRMA DE ACTAS

Para el desarrollo de los objetivos propuestos, "LA FACULTAD" y la "UNSAM" a través del Centro de Producción e Investigación en Restauración y Conservación Artística y Bibliográfica (CEIRCAB-Tarea) programarán las acciones, mediante Actas firmadas por los representantes técnicos, en el marco de lo establecido en el Anexo I y realizarán intercambios de información, colaboración y coordinación de actividades.

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES TÉCNICOS

A los efectos de establecer los planes de trabajo y las comunicaciones relacionadas con este Acuerdo Específico, se designa como Representante Técnico por "LA FACULTAD" a la Prof. Lic. Stella Maris Rivera a cargo del Laboratorio de Anatomía de Maderas y por la "UNSAM" al Prof. Néstor Barrio, Director del CEIRCAB-Tarea.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

Este Acuerdo Específico se celebra por el término de UN (1) año a partir del día de su firma, siendo su renovación automática si ninguna de las partes fundara su voluntad contraria con una anticipación de, por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN

Los contenidos científicos y académicos que se obtengan del desarrollo del presente Acuerdo, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, previa aceptación expresa de la otra parte y con la condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: APROBACIÓN DEL ACUERDO

El presente documento deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Martín, mediante una resolución del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 inc. i de su Estatuto Universitario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Las partes se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir. En caso de persistir el desacuerdo, las partes fijan domicilio legal en los antes mencionados y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Acuerdo Específico, en dos ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, a los 09 días del mes de AGOSTO..... del año 2011.

CARLOS RUTA
RECTOR
Univ. Nac. de San Martín

Ing. Ftal. PABLO F. YAPURA
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
U.N.L.P.